



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0032-2017-GORE.ICA-GRAF

Ica, **11 3 MAR 2017**

Visto, la Nota N° 038-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPES de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la cual se solicita recursos por encargo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 8° de la misma ley orgánica señala que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, indica que el Presidente Regional tiene la atribución de proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica señala en el numeral 10 del artículo 59° que la competencia funcional en la que recae llevar el proceso del Presupuesto Participativo es de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11B° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el día 15 de diciembre del año 2016, el Consejo de Coordinación Regional sesionó por segunda vez en el año y brindó opinión consultiva favorable sobre el proyecto de Ordenanza Regional que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 0002- 2017-GORE-ICA, se regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018;

Que, con Nota N° 038-2017- GORE.ICA-GRPPAT/SPES, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita recursos económicos por encargo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7.3 del Anexo 1 " Disposiciones Generales del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018", de la Ordenanza Regional N° 0002-2017-GORE-ICA y cumplir con los plazos establecidos en lo que respecta a la etapa de comunicación, sensibilización y convocatoria del proceso;





Gobierno Regional de Ica

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15 y modificatorias, el Encargo a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Dichas tareas comprende, entre otras, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año fiscal 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR se haga entrega a la Srta. KARIN PILAR RAMIREZ MAGUIÑA el importe de S/ 780.00 (Setecientos ochenta 00/100 soles) para la elaboración de un millar de afiches a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza Regional N° 0002- 2017-GORE-ICA, en lo que refiere a la etapa de comunicación, sensibilización y convocatoria del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2018, dichos gastos se efectuarán a cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Gastos de Funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **RECURSOS ORDINARIOS**
ACTIVIDAD : **5.000001 Acciones de planeamiento y acondicionamiento territorial**
META : **0021**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/
2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	780.00
	TOTAL	780.00

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la afectación presupuestal para su ejecución, debe ser asignada a la unidad de organización solicitante, debiendo el responsable rendir cuenta documentaria, la que no debe de exceder los tres (03) días después de concluida la actividad en materia de encargo y realizar los gastos exclusivamente para el fin autorizado.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Ica, 13 de marzo del 2017

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. N°032-2017 de fecha 13-03-2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

